

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Ignacio Pérez López
Alcalde Municipal
Palestina de los Altos, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0037-2011 de fecha 04-01-2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Palestina de los Altos, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de firmas en documentos legales
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 3 Bienes y accesorios donados sin valor, ni ubicación

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Finiquitos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de firmas en documentos legales

Condición

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los egresos, se determinó que en las planillas de sueldos, salarios y formularios por concepto de pago de viáticos del período auditado, faltan firmas de los responsables que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.

Criterio

Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Numeral 2.6, Documentos de Respaldo: indica que promueven la transparencia y deben demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Negligencia de los responsables que llevan el control de la elaboración, revisión y autorización de la documentación de egresos.

Efecto

No se tiene la transparencia y confiabilidad necesaria de los documentos que carecen de firma de respaldo.

Recomendación

Que las planillas de sueldos, salarios y recibos por concepto de pago de viáticos sean firmadas por quienes intervienen en su elaboración en este caso la Directora de AFIM y el Alcalde Municipal respectivamente.



Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0037-2011 de fecha 26-01-2011. A los responsables no habiéndose pronunciado al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció ni aportó pruebas para su desvanecimiento .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica según Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se constató a la fecha de la auditoría, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina; conforme a las distintas compras realizadas. Así como también de la autorización de los controles por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIGs**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de interés de las autoridades de la municipalidad, por normar el proceso de control de combustibles y lubricantes.

Efecto

Riesgo en la aplicación de los combustibles para los diferentes proyectos, maquinaria y vehículos.



Recomendación

El Señor Alcalde debe girar sus instrucciones a la Directora de AFIM, a efecto de elaborar de inmediato un reglamento que indique el control del consumo de combustible y lubricantes.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0037-2011 de fecha 26-01-2011. A los responsables no habiéndose pronunciado al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció ni aportó pruebas para su desvanecimiento .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM por la cantidad de Q.3,000.00 cada uno.

Hallazgo No.3

Bienes y accesorios donados sin valor, ni ubicación

Condición

Se estableció que en la Tesorería Municipal de Palestina de los Altos, Quetzaltenango, se tiene en uso un equipo de medición forestal cuyo valor monetario se tiene registrado con 0.00, según argumento escrito por haber sido objeto de donación.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Modulo de Tesorería, numeral 3.9 indica que se debe llevar Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.

Causa

Falta de atención de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal en el registro y control en el sistema de los inventarios.



Efecto

Información no confiable é imprecisa en los en el inventario al no reflejar de manera fehaciente el saldo real del patrimonio Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección de la AFIM para que efectúe las correcciones al área de inventario con el fin de mantener información confiable y precisa.

Comentario de los Responsables

Se envió nota de auditoría No. DAM-0037-2011 de fecha 26-01-2011. A los responsables no habiéndose pronunciado al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no sepronunció ni aportó pruebas para su desvanecimiento .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde y Directora de AFIM por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Finiquitos****Condición**

Se verificaron los expedientes de obras de la Municipalidad, los cuales no tienen finiquito de la Municipalidad y Empresa Constructora, y se describen a continuación: 1) 11-2010 de fecha 25 de agosto de 2010 por Mejoramiento Carretera 4ta. calle zona 2. Palestina de los Altos por Q.370,000.00 2) Contrato 14-2010 de fecha 31 de agosto de 2010 por mejoramiento de camino rural Los Dionicios, aldea los Gonzales, por valor de Q309,800.00; el total de contratos sin IVA asciende a Q.606,964.28.



Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 72. Finiquitos. Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la misma Ley.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente relacionada a la contratación de obras.

Efecto

Al no cumplir con los preceptos legales exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, existen riesgos en la contratación pagos y conclusión de las obras, afectando la garantía de las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal y empleados que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, deberán implementar mecanismos con el objetivo de dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para promover la transparencia en el proceso.

Comentario de los Responsables

Al respecto presentaron copia de finiquitos suscritos entre la Municipalidad y la empresa constructora aludida, con fecha 27 de enero de 2011.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los finiquitos en mención, fueron suscritos posterior al tiempo de realizada la auditoría y notificados según nota de auditoría No.4-DAM-0037-2011 de fecha 26 de enero de 2011. Por lo mismo es extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el artículo 83 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y 56 de su Reglamento, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de, Q6,069.64, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	IGNACIO PEREZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	OLEGARIO MENDEZ MENDOZA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	TRANQUILINO PEREZ GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	VICTORIANO MENDEZ GONZALEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	PEDRO PEREZ VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	AURELIO RUBELCI CIFUENTES MORALES	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MARIO EFRAIN REYES LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	PRICILA CONSUELO CIFUENTES LOPEZ	DIRECTOR AFIM	17/08/2010	31/12/2010
9	RONALDO EFRAIN MAZARIEGOS MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	ALBERTH MISAEL MORALES MORALES	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
11	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITORA INTERNA	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	42.400,00	32.766,95	75.166,95	78.832,55	(3.665,60)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	176.000,00	102.266,00	278.266,00	268.784,00	9.482,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	168.550,00	76.491,25	245.041,25	277.820,75	(32.779,50)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.078.000,00	86.751,97	1.164.751,97	1.312.396,47	(147.644,50)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	21.000,00	59.185,10	80.185,10	97.345,21	(17.160,11)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.049.773,00	569.775,62	1.619.548,62	1.929.744,10	(310.195,48)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.580.009,00	5.039.401,52	10.619.410,52	12.020.400,68	(1.400.990,16)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		6.291.069,29	6.291.069,29	-	6.291.069,29
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		-	-	-	-
		-				
TOTAL:		8.115.732,00	12.257.707,70	20.373.439,70	15.985.323,76	



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1.870.377,00	499.410,57	2.369.787,57	2.122.333,46	0,90
SERVICIOS PERSONALES NO	2.851.592,63	1.697.590,55	4.549.183,18	2.974.289,13	0,65
MATERIALES Y SUMINISTROS	296.292,00	749.036,61	1.045.328,61	569.312,51	0,54
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.926.470,37	9.218.003,30	12.144.473,67	4.310.395,20	0,35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.000,00	93.666,67	264.666,67		0,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-
TOTAL	8.115.732,00	12.257.707,70	20.373.439,70	10.186.830,31	



